



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

AUMENTO EN UN 10% EL IMPORTE MÍNIMO PERSONAL DE LOS MAYORES DE 65 AÑOS PARA EL CÁLCULO DEL GRAVAMEN AUTONÓMICO EN RELACIÓN AL IRPF E INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A INCLUIR COMO RENTAS EXENTAS LAS DE LOS PENSIONISTAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0356]

##### **Escrito inicial.**

##### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0356, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a aumento en un 10% el importe mínimo personal de los mayores de 65 años para el cálculo del gravamen autonómico en relación al IRPF e instar al Gobierno de la Nación a incluir como rentas exentas las de los pensionistas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de marzo de 2022

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,  
en funciones de Presidenta,

Fdo.: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/4300-0356]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española señala en su artículo 31.1 que los ciudadanos "contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio". En el mismo sentido, el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria preceptúa que el sistema tributario deberá ordenarse con base "en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad".

El esfuerzo fiscal al que se van sometidos los españoles y en concreto los cántabros es de los más altos de Europa. Un esfuerzo fiscal que lejos de redundar en un aumento del estado del bienestar de los ciudadanos, se dedica a sostener un sistema territorial que no se sostiene y a mantener un entramado de redes clientelares del sistema. Por no hablar de lo que supone mantener 17 mini estados y todo su entramado de empresas y organismos públicos duplicados.

Las pensiones contributivas son prestaciones económicas, de duración indefinida generalmente, percibidas por aquellos que acreditan haber cotizado a la Seguridad Social durante un periodo mínimo de años en función de relación jurídica previa.

La cuantía de la pensión se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, durante el periodo de cálculo considerado por la ley.

Las pensiones contributivas responden a un derecho en favor de quienes han trabajado y cotizado durante un periodo de tiempo prolongado, contribuyendo al sostenimiento de las pensiones de generaciones anteriores y que ahora esperan percibir una prestación económica suficiente en una fase de su vida en la que están fuera del mundo productivo por edad, incapacidad o situación familiar.

Actualmente, de manera general, las pensiones están sujetas a tributación en IRPF, con la consideración de rendimientos del trabajo.

Exceptuando los casos que no están obligados a tributar por IRPF, hay un gran bloque de pensiones contributivas sometidas a imposición de manera injusta, ya que es un derecho generado durante la vida laboral, momento en el cual ya se tributó IRPF por rentas del trabajo.

Consideramos que es un tema de justicia con quienes han cotizado toda su vida y han trabajado duro para sacar adelante a su familia, por tanto, desde el Grupo Parlamentario Mixto – VOX presentamos la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a aumentar en un 10% el importe mínimo personal de los mayores de 65 años para el cálculo del gravamen autonómico en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.- El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que se incluya como rentas exentas en el art. 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las rentas de los pensionistas.

Tercero.- Dar cuenta a esta Cámara sobre el grado de cumplimiento de la resolución en el plazo de 2 meses.

En Santander, a 18 de marzo de 2022.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."